 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20231320074553* Radicado: 20231320074553 Fecha: 07-03-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

SECRETARIA GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: MARZO 2023

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: **GCON-FM-0000**

VERSIÓN: **0**

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ¹

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo
Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

1. El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

2. La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: **GCON-FM-0000**

VERSIÓN: **0**

Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Por lo anterior, en aras de poner en funcionamiento y garantizar el aseguramiento de las nueve (9) Volquetas adquiridas por la Entidad para la ejecución del proyecto, “mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), se ve en la necesidad de “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”.

La importancia de adquirir las Pólizas de Seguros Todo Riesgo, radica en que estos seguros son esenciales para la movilidad de las volquetas que intervienen en las actividades de mejoramiento de las vías tercerías en la localidad de Sumapaz, ya que estos se emplean para el transporte de los materiales productos de las excavaciones, materiales pétreos (Base Granular y Subbase Granular) y materiales asfálticos (RAP estabilizado con emulsión).

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz:

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: **GCON-FM-0000**

VERSIÓN: **0**

del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos.

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.

- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias.

- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017.

- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004).

- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.

- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar.

- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

Igualmente, para el logro del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020". La UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque Automotor se encuentren asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la contratación de la presente necesidad la entidad utilizará los recursos de acuerdo con la siguiente información:

PROGRAMA FINANCIACIÓN	DE	FUENTE DE RECURSOS	DE	LOS	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	POSICIÓN	VALOR TOTAL
CÓDIGO Y NOMBRE		CÓDIGO Y NOMBRE					

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: **GCON-FM-0000**

VERSIÓN: **0**

00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional - Departamentos	Nación	N/A	\$ 240.000.000,00
		TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 240.000.000,00

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor, el cual está conformado por nueve (9) vehículos tipo volquetas asignados al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020", que están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su pérdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV, y los cuales se relacionan en la base denominada simulador.

No.	Placa o sigla	Numero de Motor	Numero de chasis	Marca	Línea	Modelo
1	JQV208	74836343	3HAEKTAT0NL877524	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
2	JQV209	74857112	3HAEKTAT1NL877516	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
3	JQV210	74857069	3HAEKTATXNL877515	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
4	JQV211	74836329	3HAEKTAT3NL877520	INTERNATIONAL	XTRAI	2022
5	LIS846	74981366	3HAEKTATXPL792693	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
6	LIS845	74990091	3HAEKTAT1PL789455	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
7	LIS844	74985927	3HAEKTAT3PL789456	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
8	LIS843	74989315	3HAEKTAT8PL792689	INTERNATIONAL	XTRAI	2023
9	LIS842	74989307	3HAEKTAT4PL792690	INTERNATIONAL	XTRAI	2023

Teniendo en cuenta lo anterior y en acatamiento de la obligación legal de amparar los bienes del Estado (UAERMV), se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual en virtud del cual se pueda continuar con la cobertura de aseguramiento del parque automotor de la UAERMV, que conste de los amparos que se pudieran llegar a afectar ante cualquier siniestro o eventualidad, actividad a llevarse a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado administrada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la nueva póliza se expediría con las siguientes vigencias:

No.	Placa o sigla	Fecha Inicio Póliza	Fecha Vencimiento Póliza
1	JQV208	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
2	JQV209	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
3	JQV210	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
4	JQV211	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
5	LIS842	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
6	LIS843	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
7	LIS844	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
8	LIS845	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00
9	LIS846	19/04/2023 00:00:00	17/04/2024 24:00:00

Por otra parte, el Código General Disciplinario – Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011,

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

relacionadas con el derecho disciplinario, – establece al respecto las responsabilidades de los servidores públicos así:

*“(...) **ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:*

Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (...)”

*“(...) **ARTÍCULO 62.** Faltas relacionadas con la moralidad pública:*

Numeral 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (...)”

*“(...) **ARTÍCULO 57.** Faltas relacionadas con la hacienda pública:*

13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

“(...)”

Es de agregar a lo anterior, que a través de la Circular Conjunta No. 02 de 2003 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las Entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Se agrega que la Corte Constitucional mediante sentencia C -735 de 2003, establece:

“(...) las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado (...)”

En consideración a las disposiciones normativas y jurisprudenciales traídas a colación, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos. Para el efecto, vale mencionar que el seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título V del libro cuarto del Código de Comercio.

A fin de dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos de la Entidad, se considera necesario, conveniente y oportuno, contratar “ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”, con una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia para los (9) volquetas adquiridas por la Entidad para la ejecución del proyecto en mención.

Los vehículos que conforman el parque automotor se encuentran relacionados en el anexo denominado simulador.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

<p>2.1. Objeto del contrato.</p>	<p>ADQUIRIR LOS SEGUROS TODO RIESGO PARA AMPARAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020”</p>										
<p>2.2.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.</p>	<p>N/A</p>										
<p>2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC</p>	<p>El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="410 642 1479 842"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Productos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>84131503</td> <td>84- Servicios Financieros y de Seguros</td> <td>13- Servicios de seguros y pensiones</td> <td>15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td> <td>03- Seguro de automóviles o camiones.</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	84131503	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03- Seguro de automóviles o camiones.
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos							
84131503	84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	03- Seguro de automóviles o camiones.							
<p>2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas</p>	<p>La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo el proceso de Licitación # Proceso: CCENEG-012-1-2019 celebrándose el acuerdo marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019, el cual tiene como finalidad establecer: (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Seguros de Vehículos; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de precios; y (c) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos por parte de las Entidades compradoras. Los requisitos habilitantes fueron: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional.</p> <p>El procedimiento establecido para que la entidad adquiera los seguros a través del AMP, iniciará con una solicitud de cotización llamada Evento, se realizará a través de la página web de Colombia Compra Eficiente donde se establece, el bien solicitado por la entidad y las cantidades requeridas por la misma. Luego de la solicitud de cotización entregada mediante la plataforma por los diferentes proveedores que cumplen con todos los términos del Acuerdo Marco de Precios para SEGUROS suscrito por Colombia Compra Eficiente, la entidad seleccionará el proveedor que cumpla todos los requisitos, condiciones y cotice el precio más bajo.</p> <p>El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a la entidad las Pólizas de seguro al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la cotización, en los tiempos establecidos en la Guía de compra.</p> <p>Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019</p> <p>Por medio del Acuerdo Marco de Precios las Entidades Compradoras podrán amparar los Vehículos de su propiedad o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos.</p>										
<p>2.2.4. Plazo</p>	<p>La vigencia técnica de los seguros a contratar será de mínimo 365 días contados a partir de la fecha y hora del vencimiento de la póliza actualmente contratadas, es decir desde el 19 de abril de 2023 a las 00:00 horas, hasta las 24:00:00 del 17 de abril de 2024</p> <p>Los plazos iniciaran una vez vencido el plazo de la vigencia técnica del seguro.</p> <p>Los plazos para la entrega de los seguros serán los estipulados en el acuerdo marco para la adquisición de Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019.</p>										

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umv.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.

La entrega de las pólizas de seguro se realizará en Bogotá, en las instalaciones del Almacén General Ubicado en la Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón

Las actividades previstas en el Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.

El presupuesto asignado por la Entidad asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000,00)** incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023.

El presupuesto asignado se encuentra financiado por rubros de inversión, así:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO Y NOMBRE	FUENTE DE LOS RECURSOS CÓDIGO Y NOMBRE	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional Departamentos	Nación	N/A	\$ 240.000.000,00
		TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 240.000.000,00

Es importante señalar que se incluirán los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.


De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-877-1-AMP-2019 para la adquisición de seguros de vehículos, el Proveedor está obligado a facturar a las Entidades Compradoras las Pólizas al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

Ahora bien, se procedió a realizar análisis de precios a través del simulador establecido por el Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019, el cual arrojó el siguiente resultado de acuerdo a la necesidad establecida:

1. Aseguradora Solidaria de Colombia.: \$275.739.534.
2. La Previsora S.A. Compañía De Seguros \$220.421.448

El valor de **REFERENCIA** que arrojó el simulador correspondió a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$220.421.448)** valor al que se le aplicaría el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.

Nota: El simulador es solo un precio referencia, que sirve para luego crear el evento, donde luego se obtendrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y finalmente se obtendrá el precio real, y posteriormente se expedirá la respectiva orden de compra.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO	*20231320074553* Radicado: 20231320074553 Fecha: 07-03-2023
	CÓDIGO: GCON-FM-0000	VERSIÓN: 0

	<p>La orden de compra que resulte del evento de cotización le aplica el gravamen adicional de estampillas correspondientes a UNIVERSIDAD DISTRITAL por el 1,10%, PROADULTO MAYOR por el 2,00% y PROCULTURA por el 0,50% para un total de Gravámenes adicionales a los que estaría sujeta la orden de compra del 3,60%.</p>
2.2.7. Forma y Requisitos de pago.	<p>La UAERMV gestionará al proveedor por la adquisición de Seguros de Vehículos CCE-877-1-AMP-2019 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y pago.</p>
2.2.8. Anticipo	<p>N/A</p>
2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.	<p>Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.</p> <p>En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del Acuerdo Marco CCE-877-1-AMP-2019 (Minuta del acuerdo, documentos del proceso CCENEG-012-1-2019, guía, anexo a la guía, catalogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:</p> <p>https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/seguros-de-vehiculos-ii</p>
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.	
ACUERDO MARCO SEGUROS DE VEHÍCULOS II CCE-877-1-AMP-2019 # PROCESO: CCENEG-012-1-2019.	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.</p> <p>A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:</p> <p>Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV. encuentra procedente la contratación para la adquisición de la póliza de vehículos a través de compra por catalogo derivado del Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019. para la adquisición de póliza de vehículos, teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente hasta el 9 de julio de 2023 (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015).</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: **GCON-FM-0000**

VERSIÓN: **0**

4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

Proyecto	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías
Código	SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco Seguros de vehículos II CCE-877-1-AMP-2019 # Proceso: CCENEG-012-1-2019.

A continuación, se describen los proveedores del acuerdo:

1. Aseguradora Solidaria de Colombia.
2. La Previsora S.A. Compañía De Seguros

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco Seguros de vehículos II celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable y que la Entidad busca garantizar la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco para la adquisición de Seguros de Vehículos CCE-877-1-AMP-2019, Cláusula 16 "Fusiones, escisiones y situaciones de cambio de control", Cláusula 19 "Multas", Cláusula 20 "Cláusula penal", Cláusula 21 "Conflicto de intereses", Cláusula 22 "Independencia de los proveedores", clausula 24 "Indemnidad" y clausula 25 "Caso fortuito y fuerza mayor".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Acuerdo Marco Precios para la adquisición de seguros de vehículos CCE-877-1-AMP-2019 Clausula 17 – "Garantía de cumplimiento", las garantías serán constituidas por los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente, y en la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6623 del 10/03/2023 con cargo al rubro presupuestal 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 Asignación para la Inversión Regional – Departamentos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías – SGR IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2018000050020" por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$240.000.000,00)** expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

9. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

- Anexo 1. Estudio del Sector
- Anexo 2. Ficha Técnica- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
- Anexo 3. Lista de vehículos
- Simulador para estructurar la compra.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: JULIO CÉSAR PINZÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

20231320074553

Radicado: **20231320074553**

Fecha: **07-03-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

CARGO: Asesor código 105 grado 02 adscrito al despacho de la Dirección General de la UAERMV - * Gerente del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA"

Profesional que proyecta:

NOMBRE: HILDA RAQUEL RUIZ ARIAS
CARGO: Contratista – Gerencia de Intervención

FIRMA:

Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:

NOMBRE: WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA
CARGO: Abogada contratista – Proceso de Gestión Contractual

FIRMA:

Ordenador del gasto:

NOMBRE: GIACOMO SANTIAGO MARCERANO JIMENEZ
CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención

FIRMA:

*Aplicación Resolución No. 705 del 03/11/2022

* Aplicación Resolución No. 277 de 2021



Radicado: **20231320074553**

Fecha 07-03-2023 11:35

Documento 20231320074553 firmado electrónicamente por:	
WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	contratista gestión contractual, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 1015447520, wanda.sandoval@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2023 12:14:37
HILDA RAQUEL RUIZ ARIAS	Contratista, GERENCIA DE INTERVENCIÓN, ID: 1032370849, hilda.ruiz@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2023 12:11:00
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Gerente de Proyecto, DIRECCIÓN GENERAL, ID: 79578511, julio.pinzon@umv.gov.co, Fecha de Firma: 08-03-2023 07:09:51
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Subdirector Técnico de Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co, Fecha de Firma: 08-03-2023 10:17:47
JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO	contratista, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 80218707, jorge.perez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 16-03-2023 11:58:06
 8aa4406cbb885dcfb64639b1bdeec3a9f8b80e8d253a13d6bb8f442f386030ae Codigo de Verificación CV: 67957 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	